



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **ENASHELLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2017-00701-01
Demandante : LINTON ESTID VARGAS RODRÍGUEZ
Demandada : CLÍNICA MEDILÁSER S.A.
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H)
Asunto : Admite Apelación de la Sentencia

Neiva, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante Linton Estid Vargas Rodríguez, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.) de fecha 25 de noviembre de 2020, de conformidad con los artículos 66 y 82 del C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 25 de noviembre de 2020, en el efecto suspensivo.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a43fc7b7507ba378af6bacfdb4651a152e380b57aee502461237a4bdf594b681**

Documento generado en 14/01/2021 10:58:44 a.m.